

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Gestión Medioambiental. Jardín Botánico. Córdoba

BOP-A-2024-4760

EDICTO**AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL “INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA (IMGEMA)”**

Por el Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local “Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Jardín Botánico de Córdoba” (IMGEMA), en sesión extraordinaria, celebrada el día diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se adoptó acuerdo para delegar en la Presidencia, las competencias como órgano de contratación del Instituto, con el siguiente tenor dispositivo:

“PRIMERO.- Aprobar la encomienda de gestión del IMGEMA a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, tendente a la realización de las actividades de carácter material y técnico necesarias para la dirección técnica de la ejecución de:

1. OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA ALBERGAR COLECCIÓN CAUDEX.
2. OBRAS DE MEJORA ESTRUCTURAL DEL AULA DE NATURALEZA DE LA ASOMADILLA.

Las actividades que comprende dicha encomienda son las relativas a la redacción de los informes técnicos que sean necesarios respecto a las obras citadas, asistencia técnica a las Mesas de Contratación que se celebren, control técnico de actividades que se desarrolle, así como la dirección y/o supervisión de la obra a contratar. En concreto podemos citar fundamentalmente lo siguiente:

1. Asumir la Dirección Facultativa de ambas obras, figura que resulta también en Responsables de cada contrato, tal como se especifica en los artículo 62.2, y 237 a 246 de la LCSP.
2. Como responsables de los contratos redactar los informes técnicos previos al inicio de las obras.
3. Control de los materiales y de la ejecución de la ejecución de las obras.
4. Llevanza del libro de órdenes.
5. Realización de los informes técnicos de ejecución que se entiendan necesario.
6. Expedición de certificaciones de ejecución.
7. Formalizar las Actas de Recepción de final de obras.
8. Elaborar los informes finales de ambos expedientes.

Y en general las funciones que la legislación vigente atribuye a la Dirección facultativa de la obra.



SEGUNDO.- Aprobar la duración de dicha encomienda, que comprenderá desde la aprobación de la misma por la Junta de Gobierno Local hasta la conclusión de la ejecución de ambas obras.

TERCERO.- Publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo once, apartado tercero, subapartado a) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo y posteriormente y para su ratificación por la Junta de Gobierno Local“.

En Córdoba, 25 de noviembre.– El Presidente del IMGEMA, Daniel García-Ibarrola Díaz.

